



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Medellín, 19/01/2024

Señor(a)

**JOHN HARRISON MORENO SANCHEZ**

C.C. 1152198463

Teléfono: 3192824417

Email: iamharra@hotmail.com

Dirección: KR 33 56 35 APTO 201

Medellín - Antioquia

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado 2024010007094 del 09 de enero de 2024. Placa LXQ797

Respetado(a) señor(a),

Con el propósito de dar respuesta a su petición, donde solicita “*exoneración (...) ya que desde el año 2023 el carro no se encuentra en mi poder, pues fue declarado pérdida total*” en relación con el vehículo de placa LXQ797; la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia le informa que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT; usted se encuentra registrado(a) como propietario(a) del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra ACTIVA; obsérvese la siguiente imagen:



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia**



Medellín, 19/01/2024

PLACA DEL VEHÍCULO:	LXQ797		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10029224555	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

🚗 Información general del vehículo			
MARCA:	MERCEDES BENZ	LÍNEA:	CLA 200
MODELO:	2023	COLOR:	BLANCO POLAR
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	28291481003365
NÚMERO DE CHASIS:	W1K1183871N405749	NÚMERO DE VIN:	W1K1183871N405749
CILINDRAJE:	1332	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	30/05/2023
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA DE TToYTTE MEDELLIN	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI

En razón a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 176 y 177 de la Ordenanza 41 de 2020, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro, sobre el cual el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrito(a) de la obligación.

Ahora bien, resulta necesario indicar que, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte, pues son éstos quienes conforme a la Resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito); quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Medellín, 19/01/2024

(Ordenanza 41 de 2020), modificado por el artículo 2 de la ordenanza 20 de 2022; a saber:

*“ARTÍCULO 193. BASE DE DATOS. Las oficinas de tránsito pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo, están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, todas las novedades relacionadas con este impuesto.*

*El reporte de información deberá contener los siguientes datos:*

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo.*
- b. Dirección completa del propietario inscrito.*
- c. Número de la placa.*
- d. Marca del vehículo.*
- e. Línea.*
- f. Cilindraje.*
- g. Modelo.*
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matriculas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matriculas iniciales, blindaje)*

*PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a la imposición de la sanción por no enviar información o enviarla con errores, consagrada en el artículo 374 de la presente ordenanza.”*

Es así como, partimos de la base que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo, solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante.



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia**



Medellín, 19/01/2024

Por lo antes indicado, y realizando una interpretación armónica y razonable de las normas existentes; esta Subsecretaría se sirve indicarle que, mientras el vehículo siga activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; existe la obligación de declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha fijados; y en razón a ello el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo(a) por tal gravamen.

De esta manera, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Subsecretaría.

Es menester indicar que el rodante en mención posee la vigencia fiscal 2024 pendiente de pago y dentro de términos para realizar su declaración, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar el saldo se generen las respectivas declaraciones sugeridas desde la página web [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com) opción "Generar Liquidación", o en los puntos de atención a los cuales podrá dirigirse para cumplir con sus obligaciones tributarias, a lo largo del territorio antioqueño; los cuales son:

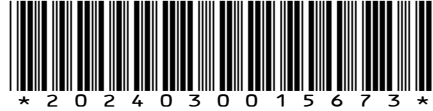
- Oficinas de Tránsito o Movilidad en el Área Metropolitana. (Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta).
- Oficinas de Tránsito o Movilidad en otros municipios de Antioquia (Andes, Amalfi, Apartadó, Cauca, Ciudad Bolívar, La Ceja, Cauca, Marinilla, Puerto Berrío, Santa Rosa de Osos, Turbo, Urrao, Yarumal, Rionegro).

Si no es posible acceder a ninguno de los anteriores medios, puede dirigirse a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
**Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia**



Medellín, 19/01/2024

Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B # 52 – 106, o puede solicitar sus declaraciones sugeridas en línea al correo electrónico [servicioalcliente@vehiculosantioquia.com](mailto:servicioalcliente@vehiculosantioquia.com) o [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co), o realizar consultas en el Contact Center 444 46 66.

Igualmente contamos con puntos para pago disponibles en Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Popular, BBVA y Davivienda.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR  
Subsecretario de Ingresos  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ANDRES FELIPE GOMEZ CANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AREA IMPUESTO DE VEHICULOS	
Revisó:	ALEJANDRO ESCOBAR HENAO	ABOGADO CONTRATISTA / AREA IMPUESTO DE VEHICULOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia